

Asesoría General de Gobierno

Educación – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Patricia Susana Luna, DNI. N° 13.096.922, al cargo Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte. de la Escuela Primaria N° 703 «República de Venezuela», Dpto. Andalgalá, de la Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 07AGO19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y establezcase que la Sra. Luna, deberá reintegrar la suma de \$ 55.612,24, en concepto de haberes abonados en forma indebida, conforme lo observado por la Dción. de Control del Gasto en Personal en Informe N° IF-2021-02040462-CAT-DCGP#CGP. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 07:30:48

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa